



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 NOV. 2024

2024-5-2-0000531

VISTO: la realización del “51° Seminario Internacional de Presupuesto Público (ASIP)”, entre los días 12 y 14 de noviembre de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Cra. Ana Laura Amengual y a la Cra. Lucía Fajardo, para participar de dicho evento en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho);

III) que la Unidad Ejecutora a la cual pertenecen las funcionarias se hará cargo del costo de inscripción

IV) que el organizador del evento costeará la alimentación del día 13 de noviembre de 2024

V) que las funcionarias costearán los viáticos de los días 11 y 15 de noviembre de 2024

AG/VT

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnanse en Misión Oficial a la Cra. Ana Laura Amengual y a la Cra. Lucía Fajardo, entre los días 12 y 14 de noviembre de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar del “51° Seminario Internacional de Presupuesto Público (ASIP)”.

2°) Líquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (12/11 y 14/11), más el 70% (setenta por

ciento) de 1 (un) día (13/11), para la ciudad de Buenos Aires, que ascienden en total a U\$S 993,60 (dólares estadounidenses novecientos noventa y tres con 60/100), por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte marítimo por el trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo no podrá superar los \$ 7.992,50 (pesos uruguayos siete mil novecientos noventa y dos con 50/100), por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de \$ 6.950 (pesos uruguayos seis mil novecientos cincuenta) en un 15% (quince por ciento), por persona, por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a Contaduría General de la Nación.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República